H

emos analizado con frecuencia, a lo largo de varios años, el comportamiento de los programas activos con registro calificado, los programas acreditados, las inscripciones ante la Junta Central de Contadores, los resultados del Observatorio Laboral para la Educación Superior. Cuánto quisiéramos tener mucha más información que nos permitiera tener una visión más completa y profunda de la academia contable colombiana.

Como se sabe, en Colombia para que una persona pueda ejercer como contador público tiene que estar inscrita ante la Junta Central de Contadores. Su competencia profesional la acredita mediante la comprobación de su grado otorgado por una institución de educación superior autorizada para funcionar por el Ministerio de Educación Nacional. La ley exige, además, demostrar un año de práctica en actividades relacionadas con la ciencia contable. Para propósitos de la inscripción, la ley distingue a los colombianos de los extranjeros.

En su reunión del 22 de diciembre de 2015 ([acta 50](https://www.jcc.gov.co/images/pdfs/actas-comite-registro/acta_50.pdf)), el comité de registro de la JCC ordenó el archivo temporal de 471 solicitudes, el archivo definitivo de 64 solicitudes y el archivo temporal de 15 solicitudes de duplicado de tarjeta profesional.

Para el volumen de solicitudes de inscripción los números mencionados no parecen muy grandes. Pero no es posible dejar de preguntarse por qué personas que han estudiado 5 años o más no se apresuran a obtener su inscripción profesional. ¿Qué hay detrás de esta situación?

En su reunión del 29 de enero del año en curso ([acta 51](https://www.jcc.gov.co/images/pdfs/actas-comite-registro/acta_51.pdf)) el comité debatió si la práctica en auditoría interna, control interno y presupuesto, es válida para obtener la inscripción de contador público. El acta no registra los términos de la discusión, que no vemos procedente, pues no nos cabe duda que tales actividades son propias de los contadores públicos, así no sean exclusivas de ellos.

Son muchos los casos en los que se encuentran irregularidades en las certificaciones de práctica, incluida la exhibición de documentos suscritos por personas que dicen ser contadores públicos sin serlo. Apenas recién egresados y ya están involucrados en situaciones sospechosas. ¿Ha tabulado la Junta estas situaciones por instituciones de educación superior?

Cada día resulta con más peso la idea de establecer un examen de habilitación, o de comprobación de competencia, para poderse inscribir, que mida por un igual rasero a todos los aspirantes. Ahora estas otras situaciones nos hacen pensar que debería haber la posibilidad de investigar más a fondo la personalidad y los antecedentes de los aspirantes. No puede ser que el trámite se quede en formalidades que no brindan al público motivos suficientes para depositar confianza en las personas inscritas. Hay que modernizar el régimen de inscripción y baja de los contadores.

*Hernando Bermúdez Gómez*